



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

2724

MAT: RECTIFICA RESOLUCION 015/1680 de 05 de agosto de 2009

VIÑA DEL MAR,

13 NOV. 2009

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.314 Ley de presupuesto del sector público para el año 2009; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 414, de 2006 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, Modificado por el Decreto Supremo 442 de 19 de Agosto de 2008; resoluciones 015/1820 de 21 de Agosto de 2007 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por la resolución exenta 015/973 de 19 de Mayo de 2008; Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001 y resolución exenta 015/275 de 29 de enero de 2009, Nº 015/489 de 25 de febrero de 2009, Nº015/1128 del 14 de mayo de 2009, Nº 015/3112 del 07 de octubre de 2009, Nº 015/3203 del 16 de octubre de 2009 y Nº 015/135 del 15 de julio de 2009, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 05 de agosto de 2009 se dictó la resolución 015/1680 que aprueba de convenio de transferencia de fondos entre La Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Viña del Mar, para el funcionamiento del Jardín Infantil Lomas de La Torre ubicado en calle Pasaje 2 Norte Nº 40, Achupalla, comuna de Viña del Mar, con capacidad de atención de 40 lactantes y 64 párvulos, totalizando 104 niños.

2.- Que, en dicha resolución se cita como normas que la sustentan la Resolución Nº 015/275 y Nº 015/489, sin embargo, el acto administrativo que le sirve de fundamento es la resolución 015/3112 del 07 de octubre de 2009, todas de la Vice Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

3.- Que, existe la necesidad de rectificar la referida resolución.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese, la resolución 015/1680 de fecha 05 de agosto de 2009, que aprueba modificación de convenio por aumento de cobertura entra la Junji y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ANM/DMA/cgd
Municipalidad
Sub Dirección de Gestión
Sub Dirección de Planificación
Unidad Asesoría Jurídica
Oficina de Partes